

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 017 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 14 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N° 240-2015-MINAGRI-PSI-DIR y Memorando N° 113-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fechas 31 de diciembre de 2015 y 12 de enero de 2016, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de las Fichas Técnicas elaboradas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, en el marco del Plan de Prevención ante los efectos del Fenómeno El Niño, correspondientes al departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante el PSI, es la Unidad Ejecutora N° 006 del Pliego 024: Ministerio de Agricultura y Riego, que en función a su norma de creación desarrolla actividades en el marco del Programa de Riego Tecnificado y en mérito a compromisos internacionales; asimismo, ejecuta las actividades que le encarga el Sector Agricultura en materia de riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, publicado el 05 de julio de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;

Que, con Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, publicado el 02 de setiembre de 2015, se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de setiembre de 2015, el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y rehabilitación que correspondan

Con Decreto Supremo N° 074-2015-PCM, publicado el 30 de octubre de 2015, se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 03 de noviembre de



2015, el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2015-MINAGRI-DVDIAR, de fecha 04 de agosto de 2015, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, remite los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015 – 2016", aprobados por el referido funcionario, los cuales modificaron los aprobados mediante el Oficio Múltiple N° 006-2015-MINAGRI-DVDIAR;

Que, en virtud a lo previsto en el numeral 3.1.1 de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015 – 2016, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, es responsable de establecer y priorizar las zonas de posible intervención; asimismo, de acuerdo al numeral 3.3.2 las Unidades Ejecutoras sobre la base de la priorización realizada por la Autoridad Nacional del Agua, formularán y aprobarán las fichas técnicas de las actividades, y respecto a la ejecución de actividades el numeral 4.1 establece que *"Previo a su ejecución, cada actividad contará con una Ficha Técnica formulada y aprobada por la Unidad Ejecutora; se empleará el Formato N° 01 "Ficha Técnica de Actividad"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2015-ANA-DEPHM de fecha 05 de octubre de 2015, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua Aprobar la identificación y priorización de las actividades adicionales de prevención ante posibles inundaciones en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica, Cajamarca, San Martín, Amazonas, Lima, Arequipa, Junín, Puno y Cusco; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la citada resolución;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2015-ANA-DEPHM de fecha 12 de octubre de 2015, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua, modifica el anexo "Relación Adicional de Actividades de Prevención 2015 por Departamentos", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2015-ANA-DEPHM, las cuales se encuentran detalladas en el anexo que forma parte de la misma;



Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2015-ANA-DEPHM de fecha 29 de octubre de 2015, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua, modifica el anexo "Relación Adicional de Actividades de Prevención 2015 por Departamentos", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2015-ANA-DEPHM, las cuales se encuentran detalladas en el anexo que forma parte de la misma;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la aprobación de las Fichas Técnicas elaboradas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, las cuales han sido formuladas en base a las actividades de prevención identificadas y priorizadas por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a desarrollarse en el departamento de La Libertad (13 Fichas Técnicas);

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 017 -2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada a las fechas de aprobación de la Dirección de Infraestructura de Riego consignadas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, las Fichas Técnicas elaboradas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, en base a las actividades de prevención identificadas y priorizadas por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a desarrollarse en el departamento de La Libertad (13 Fichas Técnicas), que se detallan en el citado Anexo.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



Handwritten text or markings at the bottom center of the page, possibly a signature or date.

Handwritten text or markings on the right side of the bottom section of the page.

Resolución Directoral N° 017 -2016-MINAGRI-PSI

ANEXO N° 01

RELACION DE FICHAS TECNICAS

R.D N° 011-2015-ANA-DEPHM Y R.D N° 013-2015-ANA-DEPHM

| N° | NOMBRE DE FICHA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) | UBICACIÓN POLÍTICA | | | FECHA DE APROBACIÓN POR LA DIR | PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA (Expresado S/.) |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| | | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | | |
| 1 | Descolmatación del río Moche Sector Shiran | La Libertad | Trujillo | Laredo | 30/12/2015 | 756,272.00 |
| 2 | Descolmatación del cauce del río Virú, tramo Toma María Laura, Recalde I y II – Sector El Carmelo | La Libertad | Virú | Virú | 30/12/2015 | 500,213.19 |
| 3 | Descolmatación, encauzamiento del río Moche, Sector Menocucho desde la Toma de Agua de regadío de Katuay a 2 km. aguas abajo – protección lado derecho, distrito de Laredo, provincia de Trujillo – La Libertad | La Libertad | Trujillo | Laredo | 30/12/2015 | 829,338.00 |
| 4 | Descolmatación del cauce del río Virú, ramo La Alameda Pacora Chavez – Sector Santa Clara | La Libertad | Virú | Virú | 30/12/2015 | 471,584.38 |
| 5 | Descolmatación del cauce del río Virú, tramo Pacherez - Olivio - Susanga | La Libertad | Virú | Virú | 30/12/2015 | 302,984.29 |
| 6 | Descolmatación de los ríos Huamanzaña, Chorobal y Chao, Sectores San Carlos Alto y san Carlos Bajo, El Tizal 2 y La Bocana | La Libertad | Virú | Chao | 30/12/2015 | 500,000.00 |
| 7 | Descolmatación del dren Manco Cápac – La Pampa | La Libertad | Ascope | Paijan | 30/12/2015 | 207,544.00 |
| 8 | Descolmatación del dren paraíso – Sector Noé Saldaña | La Libertad | Ascope | Razuri | 30/12/2015 | 180,000.19 |
| 9 | Descolmatación del dren Botador El Aluvión – Ascope | La Libertad | Ascope | Ascope | 30/12/2015 | 228,246.00 |
| 10 | Descolmatación y protección de la margen derecha del río Chicama, Sector de la Toma Soldado | La Libertad | Ascope | Casa Grande | 30/12/2015 | 589,157.72 |
| 11 | Descolmatación del dren Espinal – Mocan | La Libertad | Ascope | Casa Grande | 30/12/2015 | 207,544.00 |
| 12 | Descolmatación del río Simbal – Puente Cholocal | La Libertad | Trujillo | Simbal | 30/12/2015 | 516,766.00 |
| 13 | Limpieza y descolmatación río Chaman, tramo Cabo Verde, distrito de Pueblo Nuevo, Chepen, la Libertad | La Libertad | Chepen | Pueblo Nuevo | 30/12/2015 | 389,021.23 |
| 13 | TOTAL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | | | | | 5,678,671.00 |



1000

11

